



**RESOLUCION NRO 383**  
**(Abril 11 de 2016)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE CONTRATACION MEDIANTE LA  
MODALIDAD DE CONVOCATORIA PUBLICA**

La Gerente de la Empresa Social del Estado METROSALUD, designada mediante Decreto 0517 de 2016, respaldada contractualmente con el Acuerdo 252 de 2014 En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución 321 de Marzo 14 de 2016, se ordenó la apertura del proceso, cuyo objeto es recibir propuestas para la prestación del servicio de aseo, desinfección, limpieza, recolección de residuos hospitalarios y mantenimiento de todas las áreas de los hospitales, centros de salud, sedes administrativas y apoyo a los contratos interadministrativos, de acuerdo con los requerimientos de la institución y los estándares de calidad.
2. Que dentro del trámite del proceso de selección, se invitó públicamente a los interesados a presentar propuesta, mediante publicación de los Términos de Referencia en la página web de Metrosalud el 15 de Marzo de 2016.
3. Que el presente proceso se encuentra respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal PDIG 160014 de 01 de Enero de 2016 por valor de mil setecientos veinte cuatro millones ciento veintisiete mil setecientos setenta y siete pesos M.L. (\$1.724.127.777).
4. Que el plazo de ejecución es hasta el 31 de Diciembre de 2016
5. Que de acuerdo con los Términos de Referencia, el día 18 de Marzo de 2016 a las 10:00 am se llevó a cabo la audiencia de aclaración de términos, sin contar con la asistencia de algún interesado.
6. Que dentro del plazo previsto en el cronograma, el día El 28 de marzo de 2016 y tal como consta en la acta de apertura de la propuestas, se presentaron las siguientes: Aseo y Sostenimiento y CIA S.A, Gestión Integral Consultores S.A.S.
7. Que el día 5 de Abril de 2016 se publicó en la página del web Metrosalud el primer informe de evaluación en la cual se indica que el proponente ASEO Y SOSTENIMIENTO Y CIA S.A. cumple con los criterios de habilitación solicitados en los términos de referencia del proceso de Selección, la propuesta presentada por GESTIÓN INTEGRAL CONSULTORES SAS es eliminada del proceso de selección y no continua en el proceso de selección toda vez que la póliza de seriedad de la oferta, según lo informado por Seguros del Estado S.A. Sucursal Barranquilla no es válida y consideran que se trata de una póliza presuntamente adulterada y/o falsa, lo que es causal de eliminación de la propuesta como lo establece el numeral 12 de los términos de referencia.





8. Que puesto a disposición de los proponentes el informe de evaluación preliminar no se presentaron observaciones al mismo.
9. Que el Comité de Recomendación y Adjudicación mediante acta número 10 del 8 de Abril de 2016, recomendó adjudicar el contrato a ASEO Y SOSTENIMIENTO Y CIA S.A. por valor de mil seiscientos setenta y siete Millones novecientos setenta y seis Mil seiscientos siete Pesos M.L. (\$1.677.976.607).
10. Que en este orden de ideas el día 8 de Abril de 2016 procedió Metrosalud a publicar el informe definitivo de evaluación, otorgando el máximo puntaje a la empresa ASEO Y SOSTENIMIENTO Y CIA S.A., con fundamento en lo expresado en el considerando anterior.
11. Que en merito a lo expuesto:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Adjudicar la convocatoria pública para contratar la prestación del servicio de aseo, desinfección, limpieza, recolección de residuos hospitalarios y mantenimiento de todas las áreas de los hospitales, centros de salud, sedes administrativas y apoyo a los contratos interadministrativos, de acuerdo con los requerimientos de la institución y los estándares de calidad a ASEO Y SOSTENIMIENTO Y CIA S.A. con NIT 800.066.388-8, representada por Martha Cecilia Hoyos Toro, Representante legal identificada con c.c. 32.491.311, por un valor de mil seiscientos setenta y siete Millones novecientos setenta y seis Mil seiscientos siete Pesos M.L. (\$1.677.976.607).

**Artículo 2º.** La señora Martha Cecilia Hoyos Toro, Representante legal identificada con c.c. 32.491.311, deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

**Artículo 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, contra ella no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**Artículo 4º.** La presente Resolución deberá publicarse en la página web de Metrosalud.

Dada en Medellín a los once (11) días del mes de Abril de dos mil dieciséis (2016)

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OLGA CECILIA MEJÍA JARAMILLO**  
Gerente (E)

Elaboro Una Monloya Arredondo P.U. Abogada 	Revisó Carlos Alberto Díaz Gutiérrez, Director Administrativo 
---	--

